REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ <u>DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL</u> AARB/FMGR/MARR/MSVO/VILPA/jes

DECRETO EXENTO Nº1692

VISTOS

SANTA CRUZ, 24 de Junio de 2021.-

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.

2. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

- 3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 4. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

5. Memorándum N°97 del Enfermero SAR.

6. Cotización N°748/21 de Adriana Collao Meza y CIA Ltda (Orto Medic) de 18 de

Junio de 2021.

7. Certificado SII.

:

- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir 2 sillas de ruedas para la movilización de los pacientes que ingresan al SAR, dicha solicitud es requerida por la gran asistencia de pacientes adultos mayores y con impotencias funcionales que requiere ayuda técnica y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
 - 2.- Que, la compra se financiará con cargo al Convenio SAR.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa ADRIANA COLLAO MEZA Y CIA LIMITADA (Orto Medic)., Rut: 76.850.365-6, por un monto de \$417.800 IVA incluido, por la compra de 2 sillas de ruedas para el SAR.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.29.04.001.001.029.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

ACVARO ARTEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(01)

2.- Finanzas

(01)

3.- Transparencia

(01)